



INFORME SECRETARIA- Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2025. Al Despacho del señor Jueza la presente demanda de tutela presentada por ELMER ADAMES TOBÓN contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA recibida de la oficina de reparto vía correo electrónico. Sírvase Proveer. **Tutela No. 11001310906420250025500.**

HECTOR GARCIA GOMEZ
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO PENAL DEL CIRCUITO CON
FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

Bogotá, D.C. veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Visto el informe, se tiene que ELMER ADAMES TOBÓN promueve acción de tutela contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de petición, debido proceso, igualdad, mérito, buen nombre y petición.

Por reunir la demanda los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el despacho la **admite**, no sin antes precisar que la misma le corresponde tramitarla y decidirla al tenor del numeral 2º del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 333 de 6 de abril de 2021.

Procédase a la notificación, por la vía más expedita y a la vinculación de la autoridad accionada a la que se le solicitará que, en un término máximo de **doce (12) horas**, contabilizadas a partir del recibo de este auto, se pronuncie sobre los fundamentos y pretensiones de la demanda y acredite documentalmente sus manifestaciones.

De otro lado, se ordenará a las accionadas COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, publicar en su página web oficial, la información respecto de la presente acción de tutela (escrito de tutela y el auto admisorio), con el fin que los interesados en la misma, conozcan su contenido, y si es su voluntad se pronuncien al respecto.

Entérese a las partes por el medio más expedito de la presente decisión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNYFFER ADRIANA ROJAS MANCIPE
JUEZA